



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 134-2015-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 20 de agosto de 2015

VISTO: el Oficio N° 020-2015-Dpto.CC.JJ.Priv.y Soc., presentado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales de esta Facultad, así como el informe del Director de la Escuela de Derecho, respecto a la aprobación de proyecto de distribución de carga horaria correspondiente al II semestre año académico 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º, del Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Horaria de la Universidad Nacional de Trujillo vigente, establece, que el Decano aprobará la distribución de carga horaria a propuesta del Director de Departamento Académico, acorde con la demanda de servicio docente para el semestre y/o año académico siguiente;

Que, según sesión de Consejo de Facultad del cinco de noviembre de dos mil catorce, por amplia mayoría y con sólo una abstención se acuerda el desdoblamiento progresivo de las secciones a partir del año 2015;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 417-2015/UNT, se aprueba la propuesta del Flujograma para el Proceso General de Distribución de la Carga Lectiva, así como el cronograma de fechas para la distribución de la Carga Lectiva en las Facultades de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, de acuerdo con el Art. 64º literal f) del Estatuto Institucional vigente la Dirección de Departamento académico, previo acuerdo del pleno de docentes aprueba la distribución de carga horaria;

Que, con fecha 23 de julio último la carga lectiva fue desaprobada por el pleno de docentes del Departamento Académico antes mencionado;

Que, el pleno de docentes efectuado el 14 de los corrientes con la asistencia de 8 profesores ordinarios acordaron: QUE NO HAYA DESDOBLAMIENTO DE SECCIONES, MANTENIENDOSE ÚNICAMENTE LAS SECCIONES A Y B, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPOSITIVOS EMANADOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MEDIANTE OFICIO N° 200.2015.OTPR/ACAD., planteamiento que venía formulándose repetitivamente por los profesor Victoria Mendoza Otiniano, Roberto Meza Finochetti y Carmen Neyra Alvarado;

Que, en su comunicación del 17 de agosto de 2015, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales, precisa que la primera propuesta de distribución de carga lectiva, elaborada por su Dirección, la formuló en base al desdoblamiento progresivo de las secciones en acatamiento al acuerdo de Consejo de Facultad de Derecho del 05 de noviembre de 2014;

Que, en su segunda convocatoria el pleno de docentes del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Privadas y Sociales aprobó la distribución de carga lectiva volviendo a sólo dos secciones en los cursos de línea: Derecho Civil II: Acto Jurídico, Derecho Romano, Derecho Civil IV: Derecho de Sucesiones, Derecho Civil VI: Las Obligaciones y Derecho del Trabajo II, con los profesores Roberto Meza Finochetti, Victoria Mendoza Otiniano y Carmen Neyra Alvarado, quienes no contribuyen con el proceso de acreditación, pretendiendo desestabilizar el desarrollo académico de la Facultad, hechos que no perjudica a las autoridades y por el contrario va en contra del estudiantado en general;

Que, en su proveído de fecha 24 de agosto de 2015, el Director de la Escuela de Derecho manifiesta por acuerdo del Consejo de Facultad del 05 de noviembre de 2014, que existan 04 secciones, acuerdo del Órgano de Gobierno de la Facultad de Derecho que tiene vigencia, tanto más si la matrícula es rígida anual;

Que, para continuar con el proceso de acreditación se hace un llamado a los señores profesores a brindar su colaboración con la Facultad;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere a este Decanato el Art. 10º del Reglamento Interno y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Mantener vigente el acuerdo del Consejo de Facultad del cinco de noviembre de 2014, como Órgano de Gobierno de nuestra Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el proyecto Carga Horaria del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales para el II Semestre Académico año 2015, presentada con Oficio N° 012-2015-Dpto.Acad.CC.JJ.Priv y Soc., por encontrarla dentro de los alcances del acuerdo de Consejo de Facultad de Derecho debido a que la matrícula es de currículo rígido y cuya exigencia es anual e inderogable.

COMUNIQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Exp. 0891 HE
Doc. 1979/13059
27 AGO 2015
Hoy: 7:31 Folio: 01

25 AGO 2015



c.c. Vicerrector
Ger. Rec.
Esc. DP
Dpto CC.JJ.
Reg. N° 197415059
Exp. N° 191507E

Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Lizardo Reyes Barruta
Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RECIBIDO EL: 26 AGO 2015

FIRMA: *[Signature]* HORA: 8:40 am

